



RESOLUCIÓN No. 885-04-06-2012:

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Considerando:

Que, con Resolución PLE-CNE-4-15-12-2011, publicada en el Registro Oficial No. 609 de martes 3 de enero de 2012 el Pleno del Consejo Nacional Electoral convoca a las ciudadanas y ciudadanos domiciliados en las parroquias rurales de "Monterrey", "La Villegas" y "Plan Piloto", pertenecientes al cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, para elegir miembros principales y suplentes de las Juntas Parroquiales Rurales, para el día domingo 15 de julio de 2012;

Que, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en sesión ordinaria de lunes 09 de enero de 2012, adoptó la Resolución No. 807-09-01-2012, mediante la cual resuelve declararse en periodo electoral para el proceso de elección de miembros principales y suplentes de las Juntas Parroquiales Rurales de "Monterrey", "La Villegas" y "Plan Piloto", pertenecientes al cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, desde la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Electoral hasta que se resuelvan todos los recursos y acciones contencioso electorales;

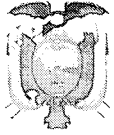
Que, en el Suplemento del Registro Oficial No.659 de 12 de marzo de 2012, se publicaron los resultados de la Consulta Popular mediante la cual se determinó que el cantón La Concordia pertenece a la jurisdicción provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

Que, el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-7-10-4-2012, publicada en el Registro Oficial No. 715 de viernes 1º de junio de 2012, resolvió suspender los procesos electorales convocados para la designación de los vocales de las juntas parroquiales rurales de "Monterrey", "Las Villegas" y "Plan Piloto", del cantón La Concordia, hasta que entre en vigencia de la normativa que establezca la división política o delimite el referido cantón, de conformidad con los resultados de la Consulta Popular realizada el 5 de febrero del 2012.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Suspender la declaratoria de periodo electoral resuelta por el Tribunal Contencioso Electoral, para el proceso de elección de miembros principales y suplentes de las Juntas Parroquiales Rurales de "Monterrey", "La Villegas" y "Plan Piloto", pertenecientes al cantón La Concordia, hasta la entrada en vigencia de la normativa que establezca la división política o delimite el referido cantón; y, que el Consejo Nacional Electoral realice la nueva convocatoria a dicho proceso electoral.



REPUBLICA DEL ECUADOR

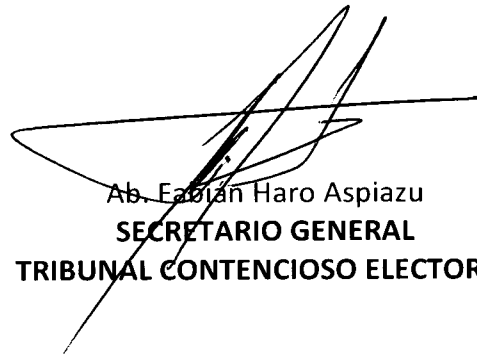
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de junio de dos mil doce.

RAZÓN: Siento por tal que la Resolución que antecede fue aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en sesión ordinaria de lunes 4 de junio de 2012.


Ab. Fabian Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

